



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2019 00620 00

En primer lugar, se solicita por la parte demandante, hacer aplicación de la sanción contemplada en el numeral segundo del artículo 153 del Decreto 2737 de 1989 en tanto considera que con el actuar del demandado se han afectado los intereses y derechos alimentarios del menor J.R.P. (Archivo 002 cuaderno incidente).

Al respecto, advierte el Juzgado de la relación de títulos obrante en el expediente (archivo 003 cuaderno incidente), que, en los meses de agosto y septiembre del corriente, se procedió por la sociedad SAITEMP S.A. a consignar los dineros por concepto de retención respecto al señor ANDRÉS FELIPE RÍOS SALAZAR.

No obstante, lo anterior, advierte el Despacho de la documentación allegada por la actora, que desde el 30 de septiembre de 2021, fue radicado ante la precitada entidad el oficio No. 351 de 2021 mediante el cual se comunicó la medida de embargo del 35% del salario mensual devengado por el señor RÍOS SALAZAR, sin que exista constancia de consignaciones anteriores en la cuenta del Despacho.

Así las cosas, considera el Despacho que es necesario REQUERIR a la sociedad SAITEMP S.A., como pagador del aquí ejecutado, para que

en el término de tres (3) días hábiles desde la recepción del oficio, informe las razones por las que no se acató la medida cautelar desde el momento de su radicación el pasado 30 de septiembre de 2021 y sólo se comenzaron a efectuar en el mes de agosto del corriente.

Lo anterior, previo a dar apertura al trámite de incidente se solidaridad, solicitado por la parte actora. Oficiése por secretaría en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130dd321959413012238f0676b581110e57c187cdf9193547acd555777bedef**

Documento generado en 27/09/2023 08:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>